



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE AUDITORIA EXTERNA

NOVIEMBRE 2023

OBJETIVOS

*Reforzar el conocimiento del marco normativo en
relación a la gestión de auditores externa*

01

02 *Difundir buenas prácticas para la gestión de los auditores.*

*Establecer lineamientos generales que deben cumplir los
auditores externos en el ejercicio de sus funciones con el fin
de mantener objetividad, integridad e independencia*

03

CONTENIDO SFPS

1

Cifras de gestión de
hallazgos del SFPS

2

Modelo de
supervisión

3

Marco Normativo

4

Responsabilidades
civiles, administrativas y
penales



1 CIFRAS DE GESTIÓN DE HALLAZGOS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

CIFRAS DE GESTIÓN DE HALLAZGOS DEL SFPS

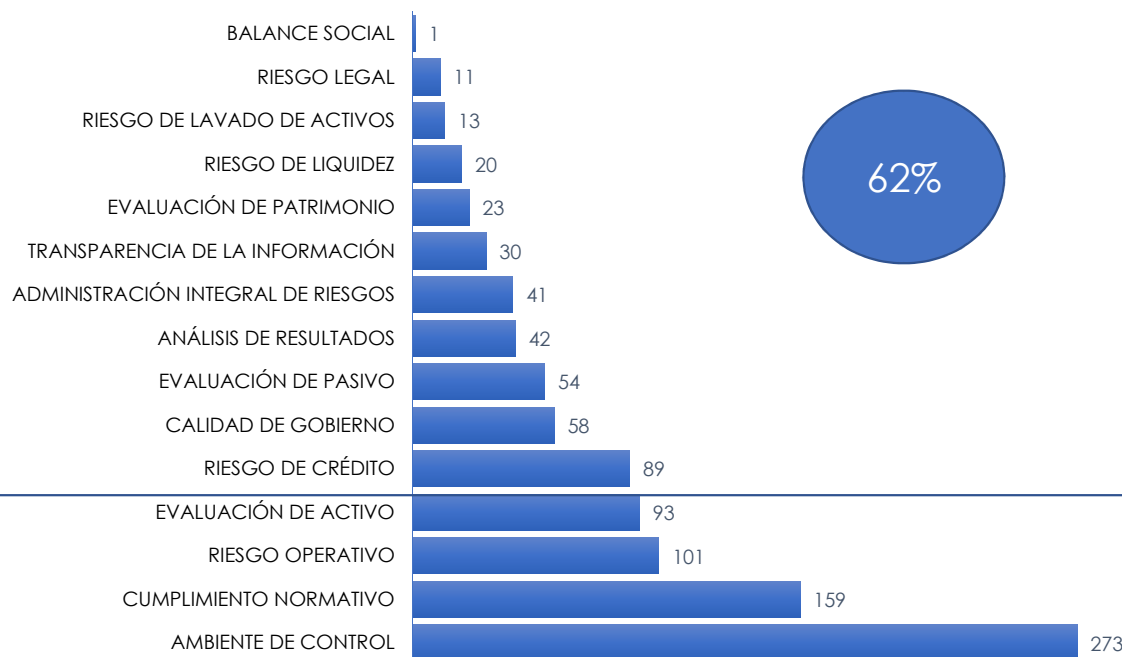
Auditor Externo

SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO NOVIEMBRE 2023				
SEGMENTO	Nº ENTIDADES	ENTIDADES CON HALLAZGOS	% IDENTIFICACIÓN	Nº HALLAZGOS
SEGMENTO 1 Activos mayores a USD 80 M	51	44	86%	370
SEGMENTO 2 Activos mayores a USD 20 M	62	42	68%	356
SEGMENTO 3 Activos mayores a USD 5 M	115	73	63%	659
TOTAL	228	159	70%	1385

CIFRAS DE GESTIÓN DE HALLAZGOS DEL SFPS

Auditor Externo

HALLAZGOS POR SUBCOMPONENTE (CRÍTICOS - ALTOS - MEDIOS)
AÑO 2023



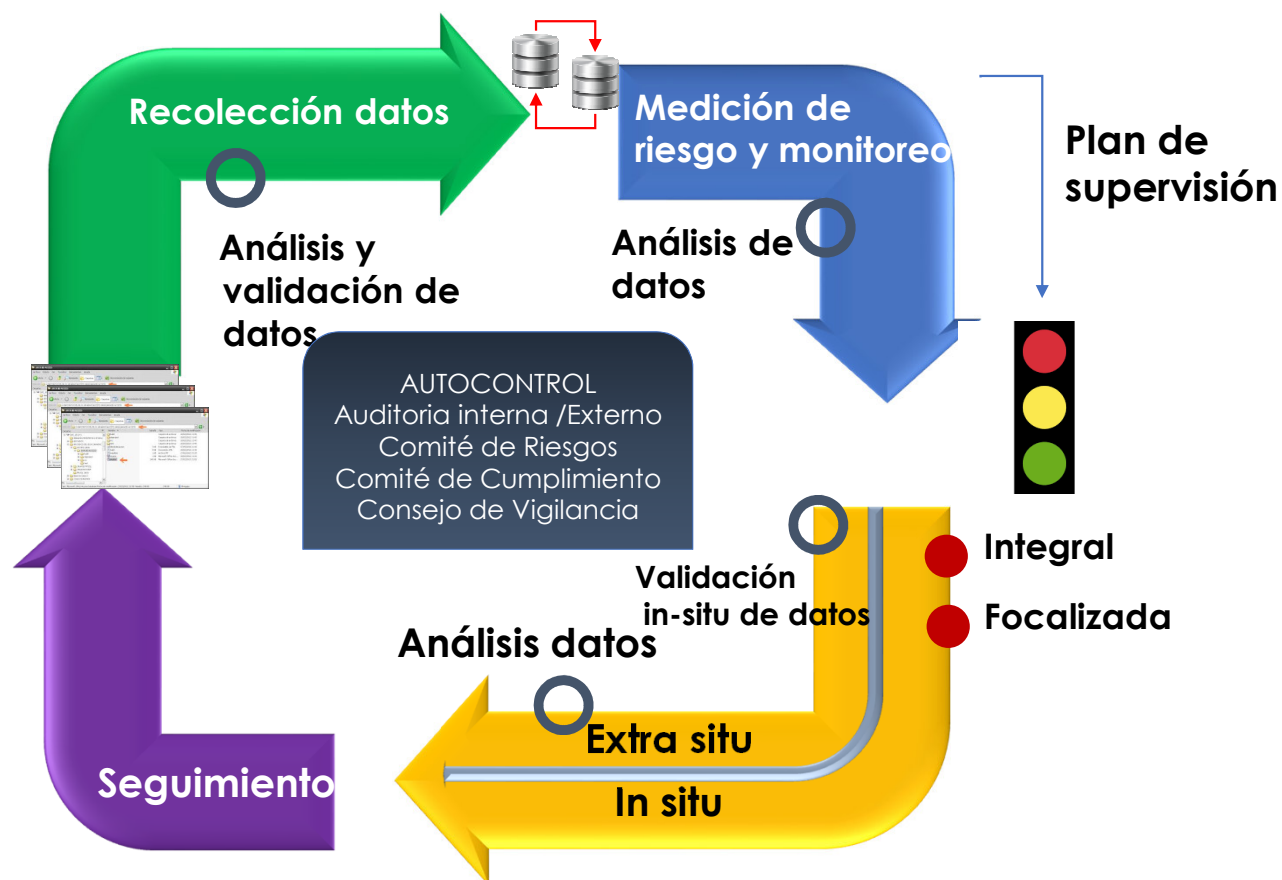
626
Hallazgos

- En el año 2023, los Auditores Externos del SF identificaron 626 hallazgos críticos, altos y medios, donde 62% corresponden a hallazgos de los subcomponentes ambiente de control, cumplimiento normativo, riesgo operativo y evaluación de activo.

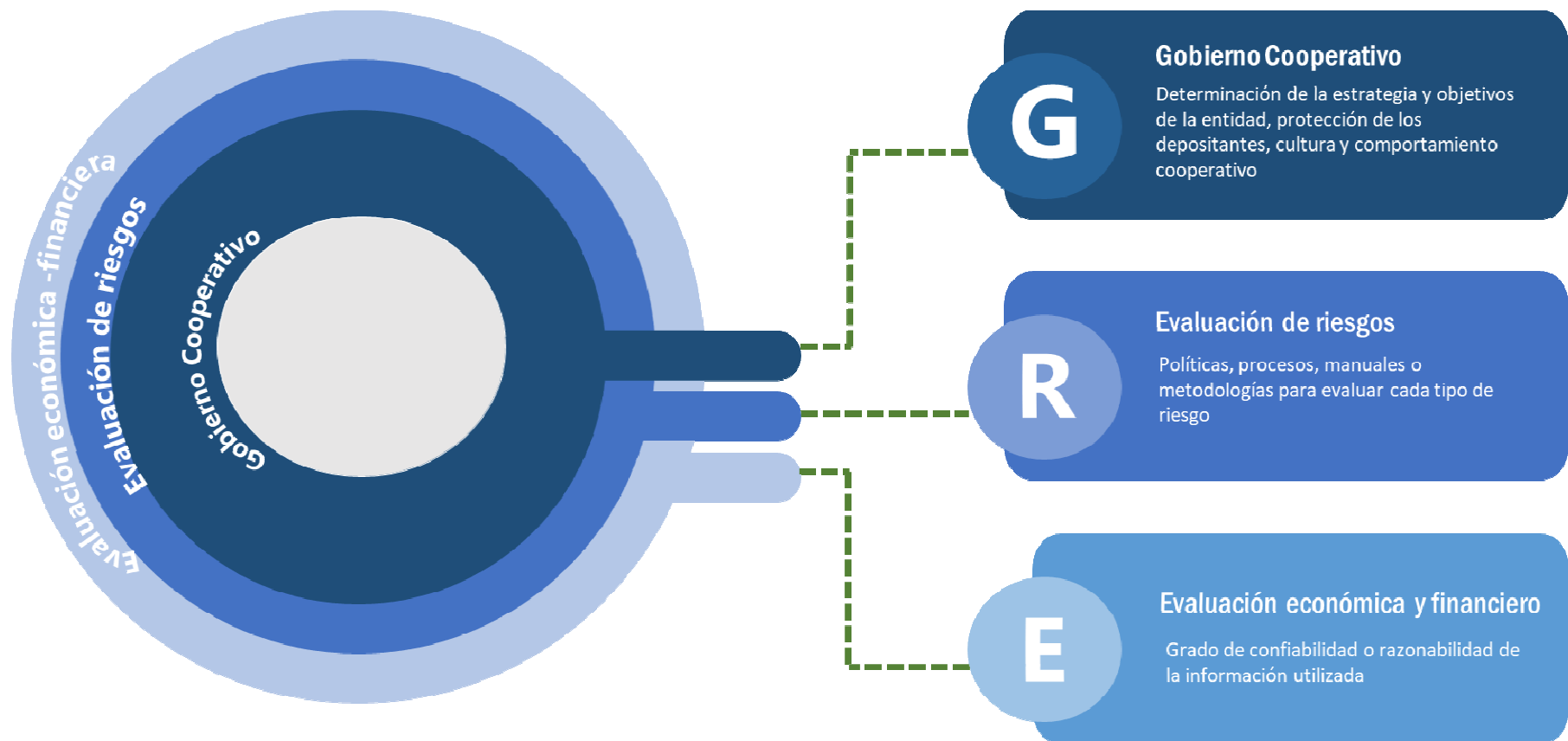


2 MODELO DE SUPERVISIÓN

ENFOQUE DEL MODELO DE SUPERVISIÓN



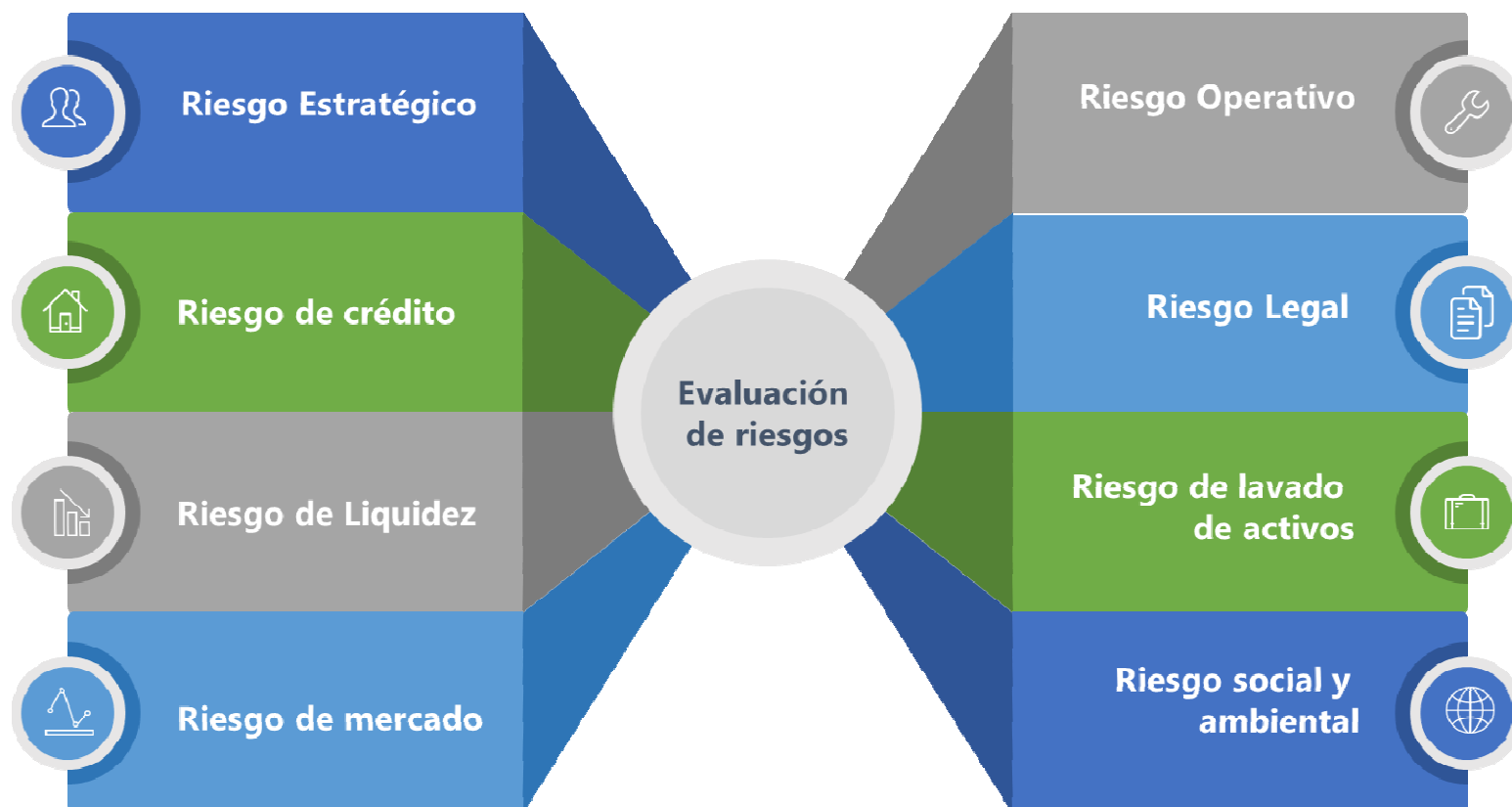
METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN



METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN – GOBIERNO COOPERATIVO



METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN – EVALUACIÓN DE RIESGOS



METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN – EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

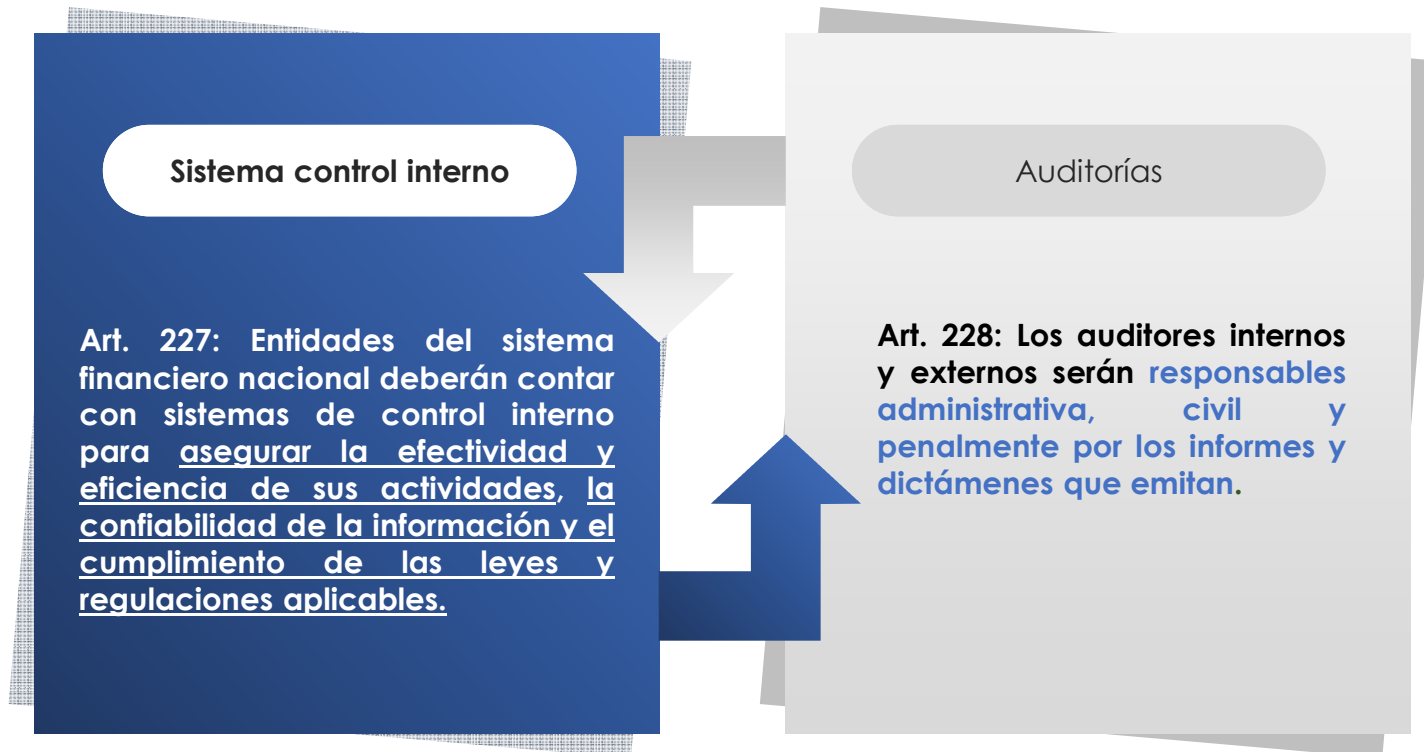




3 MARCO NORMATIVO

MARCO NORMATIVO

Código Orgánico Monetario y Financiero



MARCO NORMATIVO

Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria



Asamblea General
de Socios /
Representantes

Nombrar **auditor externo** de terna CV

Los auditores externo serán contratados por
periodos anuales

01



Consejo de
Vigilancia

Proponer ante la asamblea general, la terna
para la designación de auditor externo

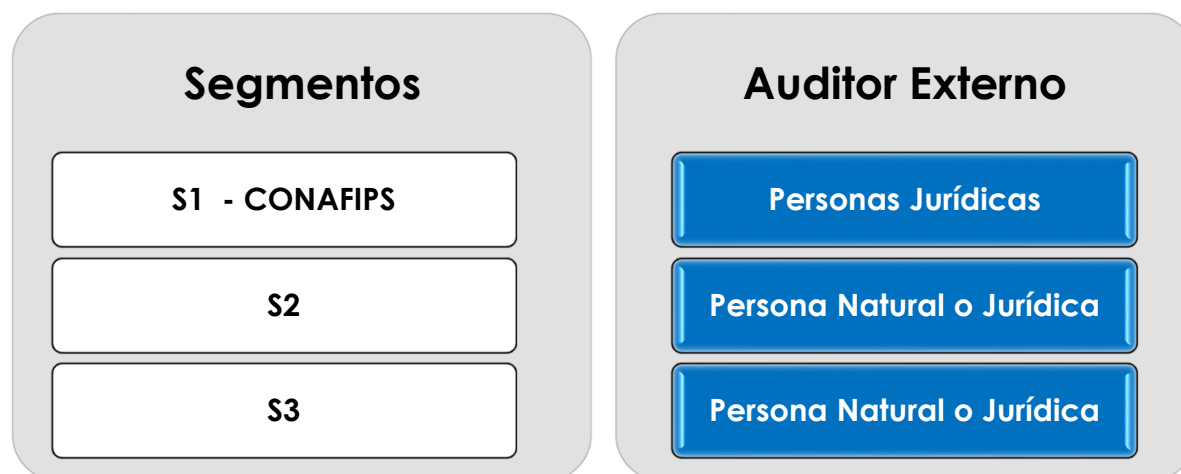
02

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Designación, registro y contratación de Auditoría Externa

Personas naturales y jurídicas debidamente calificadas por la Superintendencia



Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios de auditoría externa, las entidades y la CONAFIPS registrarán y solicitarán el acceso en el Sistema hasta el 15 de mayo de cada año.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Alcance

Art. 6



Cumplimiento normativo

- Evaluar si las operaciones realizadas en un determinado período, se han ejecutado conforme a la normativa general, disposiciones reglamentarias y estatutarias aplicables.
- Revisar el cumplimiento normativo, atribuciones y responsabilidades de los consejos, gerencia y directorio.

Situación económica financiera

- Consiste en efectuar un examen analítico sistemático integral de los registros y operaciones expuestos en los balances presentados por la entidad, para determinar si están de acuerdo a los principios y normas establecidas.
- El objetivo es determinar la razonabilidad, integridad, autenticidad y adecuada valuación de los balances, expedientes y demás documentos administrativos – contables.

Gestión de gobierno

- Evaluación del conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y engranaje de las relaciones internas de los órganos de gobierno, dirección, control y gerencia, que permitan la oportuna toma de decisiones.

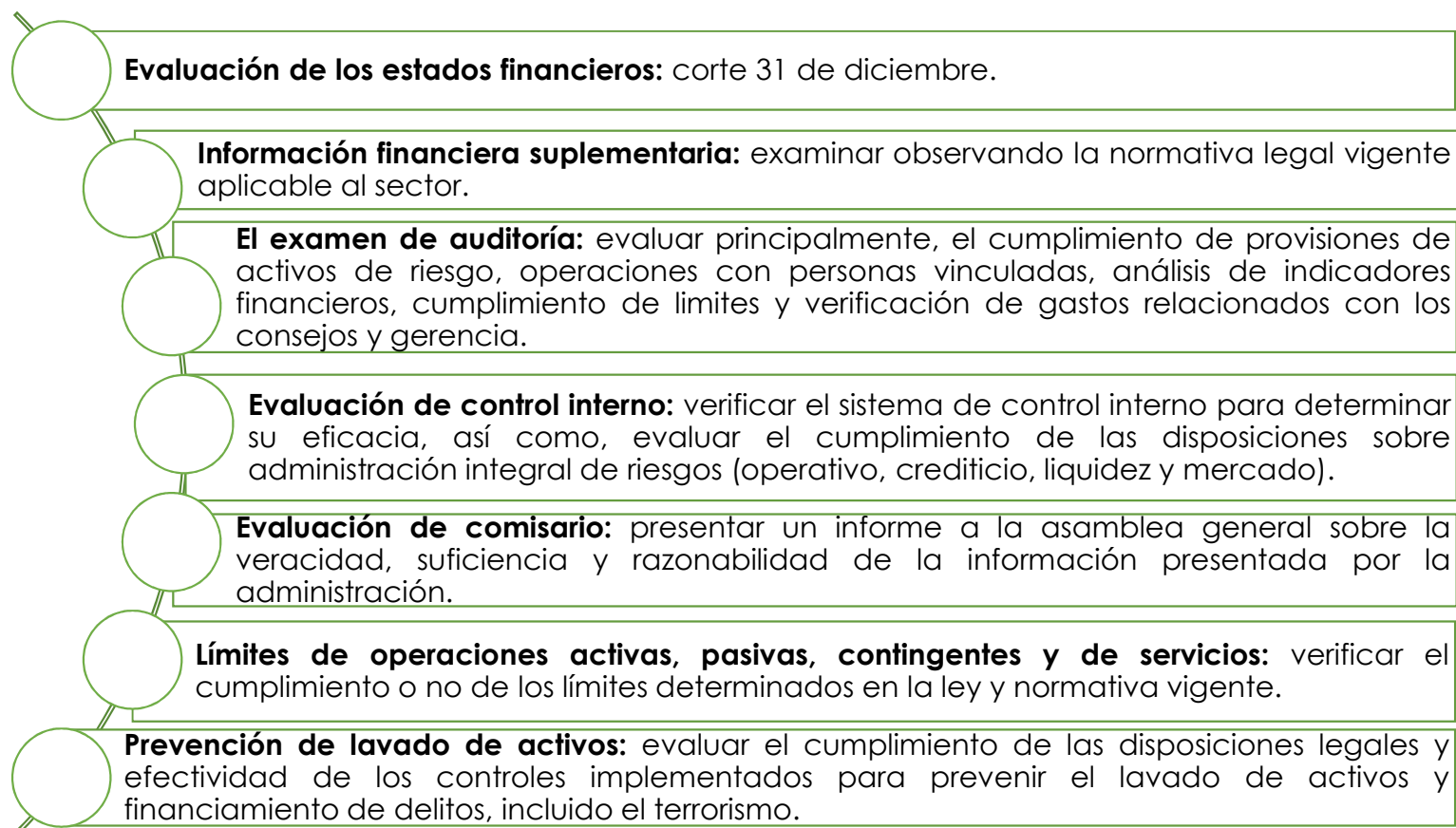
Auditorías: financiera, de gestión de gobierno, cumplimiento y control interno.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Alcance

Informe de Auditoría Financiera



MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Obligaciones de Auditor Externo

Art. 7



Proporcionar a la entidad y a sus administradores, balances auditados independientes e imparciales, así como una revisión anual objetiva acerca de la situación económica-financiera;

Evaluar objetivamente el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa vigentes, así como los requerimientos dispuestos por ésta Superintendencia;

Identificar las operaciones con personas vinculadas y verificar su registro en los reportes enviados a la Superintendencia; y,

Evidenciar en sus informes y reportar, a través de los mecanismos que la Superintendencia defina para este efecto, todos los hallazgos que se hayan identificado en los procesos de auditoría.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Emisión de informes de auditoría externa

CONSISTENCIA

Art. 8



En todos los informes deberá existir consistencia entre los hallazgos revelados, la información consignada en los documentos que sustenten la auditoría practicada y el dictamen de auditoría externa. Los datos consignados en el informe de auditoría externa como la información que lo sustente deberán ser consistentes y veraces, bajo pena de descalificación y de aplicación de las sanciones que el caso amerite.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Emisión de informes de auditoría externa

Art. 9



Fundamentos de la opinión del Auditor

- La veracidad, integridad y valuación de los balances examinados al 31 de diciembre, los sistemas de contabilidad y sus comprobantes y soportes.
- El nivel de desempeño normativo que presenta la entidad, respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y normativa aplicable.
- El grado de eficacia y nivel de confianza del sistema de control interno, a partir de la revisión de las políticas, procesos y procedimientos.
- Si las actividades financieras y sus procedimientos se ajustan a la legislación aplicable e instrucciones impartidas por el ente de control.
- Sobre la información relacionada con las inversiones que la entidad mantenga en subsidiarias o afiliadas, tanto en el país como en el exterior.
- Sobre el cumplimiento de los controles para evitar actividades ilícitas, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo y otros delitos.
- Sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en el informe anterior; y, demás requerimientos que el respectivo organismo de control disponga,.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Emisión de informes de auditoría externa



Art. 10

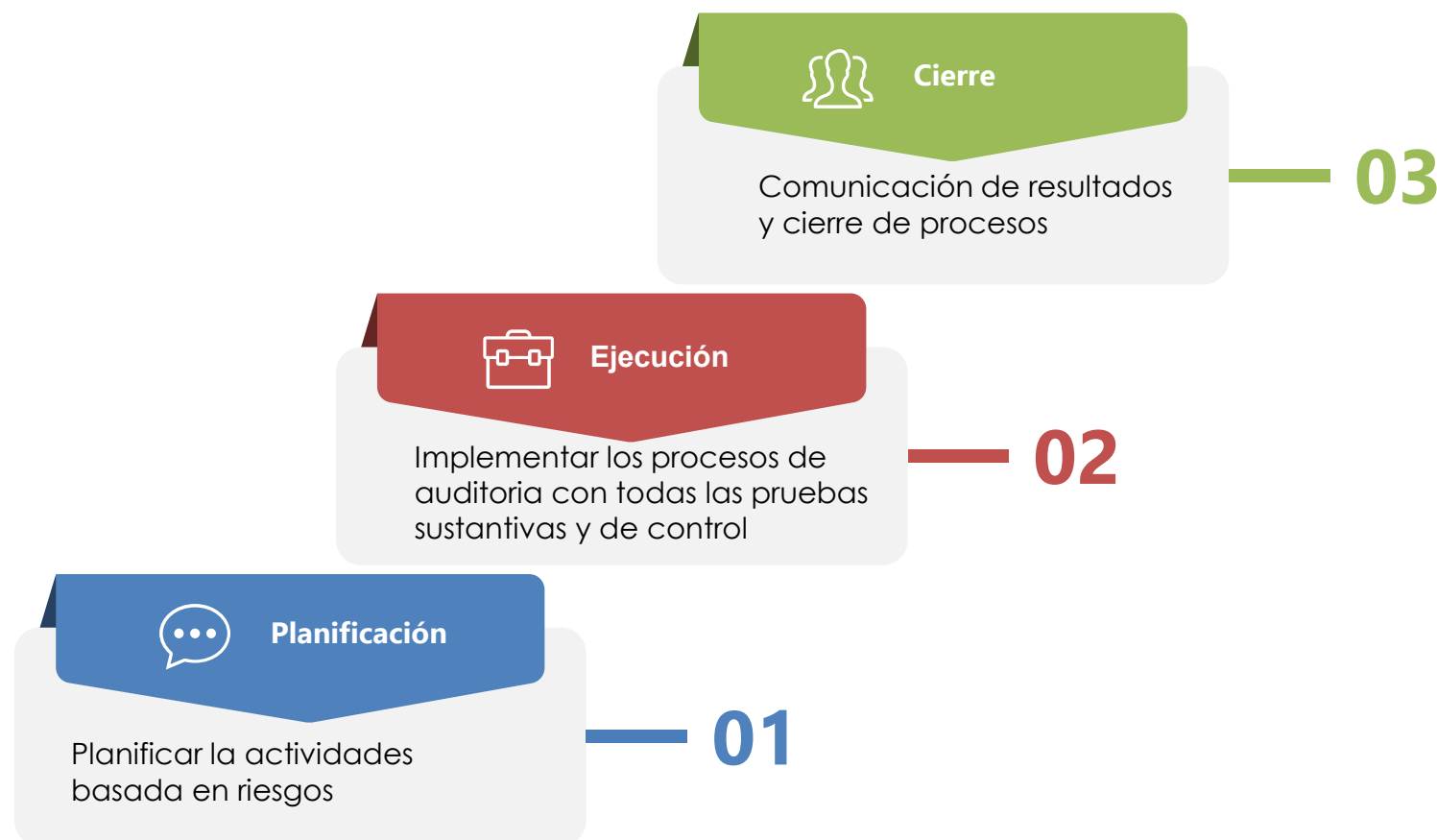
NOTAS EXPLICATIVAS



MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Procedimiento de Auditoria



MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Definición del plan de trabajo

☐	Alcance
☐	Objetivo general
☐	Actividades
☐	Subcomponentes
☐	Periodo de Ejecución
☐	Entregable
☐	Recursos

Delimita los **procesos**, **ámbito geográfico** y **productos** que se revisarán en el plan.

Debe ser suficiente para **alcanzar el objetivo**.

Considerar: **sistemas**, **registros**, **personal** y **bienes relevantes**, incluir aquellos bajo el **control de terceros**.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Definición del plan de trabajo

☐	Alcance
☒	Objetivo general
☐	Actividades
☐	Subcomponentes
☐	Periodo de Ejecución
☐	Entregable
☐	Recursos

Logro principal que el Auditor Interno necesita **conseguir con el desarrollo de sus actividades.**

Considera procesos **de gobierno, riesgo y control** que sean compatibles con los valores y estrategias de la entidad

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Definición del plan de trabajo

☐	Alcance
☐	Objetivo general
☒	Actividades
☐	Subcomponentes
☐	Periodo de Ejecución
☐	Entregable
☐	Recursos

Actividades: Conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir el Plan de Trabajo, que consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a la actividad con un costo determinado).

Actividades de Cumplimiento Normativo

Son actividades definidas por la Superintendencia para la verificación del cumplimiento de disposiciones normativas.

Actividades Auditor

Son actividades determinadas por el Auditor, en función de una priorización por nivel de exposición de riesgos y/o deficiencia de control que afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Definición del plan de trabajo

- Alcance
- Objetivo general
- Actividades
- Subcomponentes**
- Periodo de Ejecución
- Entregable
- Recursos

Es un conjunto de conceptos para evaluar la calidad de la gestión de la entidad en función de una temática específica. Establece el elemento de control al que se encuentra asociada la actividad

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Definición del plan de trabajo

- Alcance
- Objetivo general
- Actividades
- Subcomponentes
- Periodo de Ejecución**
- Entregable
- Recursos

Se define los tiempos y periodicidades de cumplimiento de cada actividad. (Fecha de Inicio, Fecha de Fin, Periodicidad)

Alineado a los recursos disponibles y el alcance definido

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Definición del plan de trabajo

- ☐ Alcance
- ☐ Objetivo general
- ☐ Actividades
- ☐ Subcomponentes
- ☐ Periodo de Ejecución
- ☒ Entregable
- ☐ Recursos

Evidencia documentada que respalda el ejecución de una actividad, documento que contendrá firmas de responsabilidad.

Debe ser la actividad final que justifica el cumplimiento de cada actividad

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Definición del plan de trabajo

- ☐ Alcance
- ☐ Objetivo general
- ☐ Actividades
- ☐ Subcomponentes
- ☐ Periodo de Ejecución
- ☐ Entregable
- ☒ Recursos

Detalla el equipo de Auditoría que va a ejecutar cada una de las actividades.

Los recursos de AI deben ser apropiados, eficientes y eficazmente asignados.

Evaluar la naturaleza y complejidad de cada trabajo, restricciones de tiempo y personal disponible.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Definición del plan de trabajo

Actividades normativas
y **priorizadas** (30-nov)



Definición del plan de trabajo

Auditor Externo



Envío del plan de trabajo a la SEPS

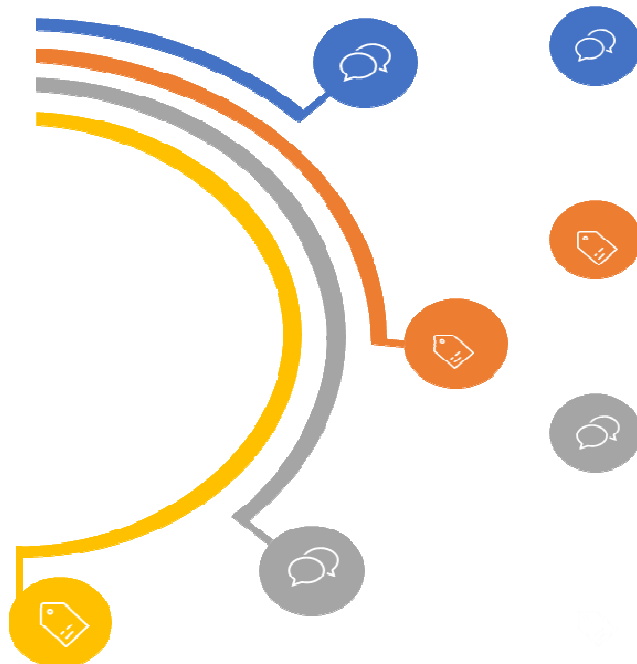
Auditor Externo (15-dic)



MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Mantenimiento del plan de trabajo



En caso de que el auditor externo requiera realizar un examen especial, podrá realizar actualizaciones a las actividades definidas en su plan de trabajo;

Las actividades de cumplimiento normativo son de exclusiva generación de esta SEPS y sus fechas de cumplimiento son obligatorias.

La SEPS podrá realizar modificaciones o inclusión de actividades normativas en cualquier momento (Contar con la asignación de recursos)

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

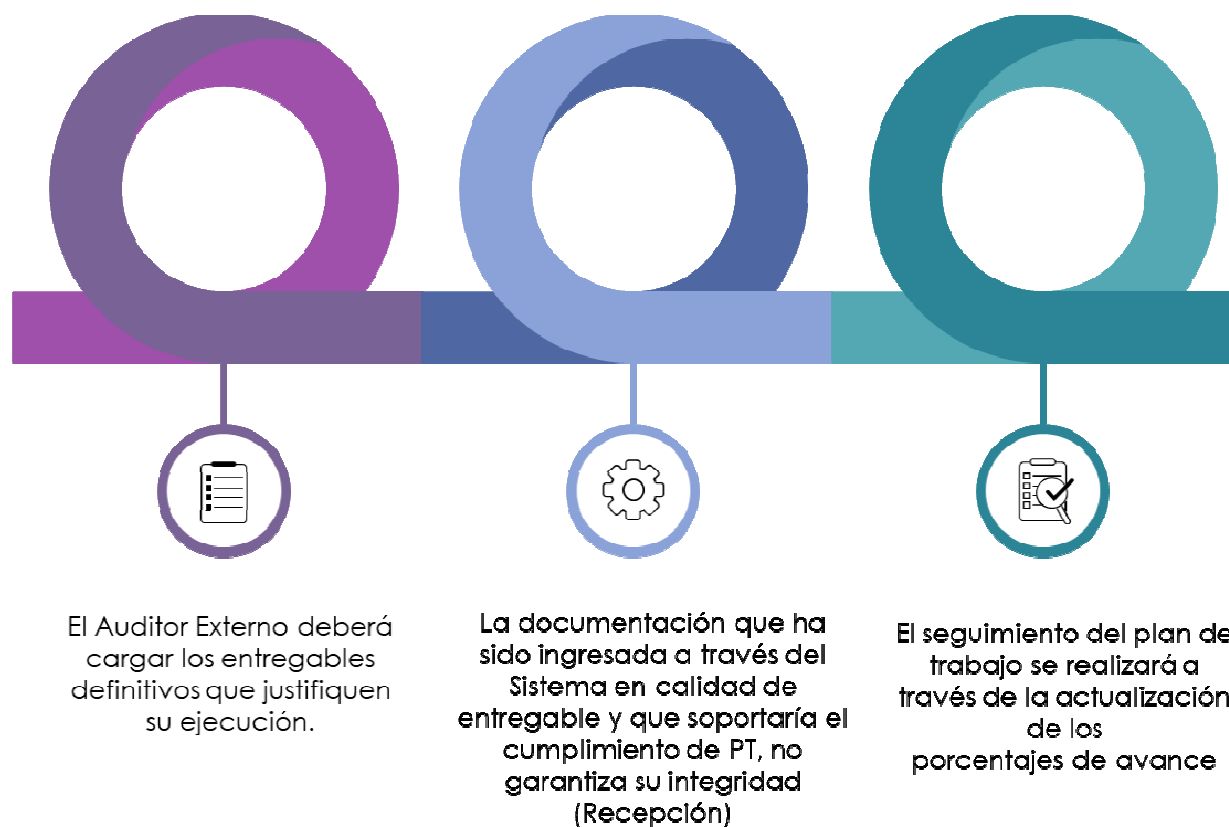
Mantenimiento del plan de trabajo

-  **Nueva actividad** Incluye una actividad adicional en el Plan de Trabajo.
-  **Cambio de fecha** Modifica las fechas de ejecución de una actividad.
-  **Eliminación de actividad** Exclusión de una actividad del Plan de Trabajo, en caso de que no aplique su ejecución.
-  **Periodicidad de una actividad** Modifica la frecuencia de cumplimiento de una actividad.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Seguimiento del plan de trabajo



MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Ejecución de Auditoria



MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Ejecución de Auditoria

ENTREGA DE INFORMACIÓN

- Los administradores de las entidades, pondrán a disposición de los auditores externos, hasta el **31 de enero de cada año**, los **estados financieros** del ejercicio económico del año anterior, sus **notas explicativas** y toda la **información** que ellos requieran para la ejecución de la auditoría, la emisión de informes y elaboración de reportes que la Superintendencia determine.
- Los estados financieros que deberán ser auditados, incluirán el **balance general**, el **estado de resultados**, el **estado de flujo de efectivo** y el **estado de cambios del patrimonio**, con corte de información al 31 de diciembre de cada año, con sus respectivas **notas explicativas**.
- En caso que los auditores externos identifiquen problemas o la existencia de obstáculos, deberá comunicar de inmediato a la Superintendencia.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Cierre de Auditoria



Determinar hallazgos



Validar descargos



Elaborar informe y
comunicación de
resultados



Cargar en el sistema
Hallazgos y
Recomendaciones

Son debilidades o deficiencias detectadas por el auditor durante la ejecución de un proceso auditoría, que podrían afectar de forma negativa su capacidad para registrar, procesar, resumir y reportar información, que merecen ser comunicados a los responsables de la entidad y otros interesados para la toma de decisiones

- Basado en hechos y evidencias precisas (Papeles de trabajo)

- Objetivo e imparcial

- Redactado de forma clara - precisa

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Cierre de Auditoría

 **Determinar hallazgos**

 Validar descargos

 Elaborar informe y comunicación de resultados

 Cargar en el sistema Hallazgos y Recomendaciones



MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Cierre de Auditoria



Determinar hallazgos



Validar descargos



Elaborar informe y comunicación de resultados



Cargar en el sistema Hallazgos y Recomendaciones

Recomendación:

Se dirigirá a la máxima autoridad o al funcionario responsable de su ejecución

Serán formuladas para corregir las causas de las desviaciones y estarán de acuerdo con la realidad institucional.

Deberá considerarse la relación costo-beneficio de cada recomendación

Se presentarán a continuación de cada uno de los hallazgos correspondientes

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Cierre de Auditoria

Determinar hallazgos

Validar descargos

Elaborar informe y comunicación de resultados

Cargar en el sistema Hallazgos y Recomendaciones

Los AE pondrán en conocimiento del consejo de administración, el informe preliminar de auditoría externa. Dichos órganos dentro de **ocho días hábiles contados** a partir de la fecha de presentación del referido informe, a través del **representante legal aceptarán o presentarán los descargos pertinentes**, previa su emisión; caso contrario, los informes preliminares se considerarán como aceptados

De haber descargos debidamente justificados, el auditor externo los procesará, dejando constancia del análisis efectuado en sus **papeles de trabajo** y en el informe definitivo como un **hecho subsecuente**.

De existir documentación que luego del análisis de auditoría **no se ha considerado como un descargo válido**, será incluida en el **archivo de auditoria en calidad de papeles de trabajo**.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Cierre de Auditoria



Determinar hallazgos



Validar descargos



Elaborar informe y comunicación de resultados



Cargar en el sistema Hallazgos y Recomendaciones

El informe definitivo de auditoría, una vez presentado al consejo de administración, será **conocido y resuelto por la asamblea general**, en sesión ordinaria hasta el **31 de marzo de cada año**

Los **informes de auditoría** externa llevarán la **firma de responsabilidad** del auditor externo; y en el caso de **personas jurídicas**, del **representante legal y del socio responsable de la firma auditora**

Tanto la **recepción y conocimiento** del informe de auditoría por parte del consejo de administración, cuanto el **conocimiento y resolución** sobre dicho informe por parte de la asamblea general, deberán **constar en las actas**

Remitir al 30 de abril de cada año, el auditor externo:

- Remitir a la Superintendencia el informe definitivo a través de los medios físicos o digitales.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Cierre de Auditoria



Determinar hallazgos



Validar descargos



Elaborar informe y
comunicación de
resultados



Cargar en el sistema
hallazgos y
recomendaciones

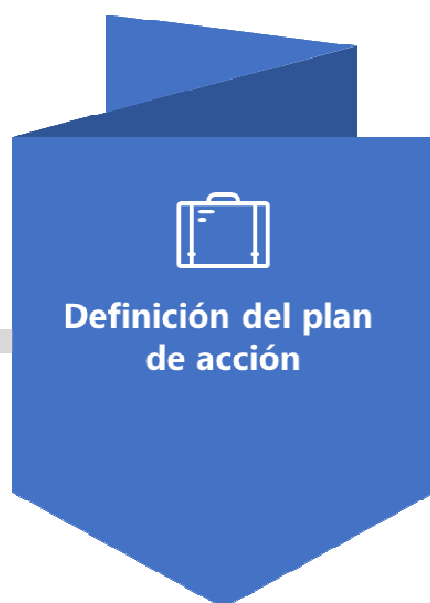
Al ingresará en el sistema que la Superintendencia defina para el efecto, todos los hallazgos y recomendaciones identificadas en cada examen; adicionalmente, se adjuntará en formato PDF el informe final realizado.

Dicha información deberá ser ingresada de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Trabajo.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Plan de acción



MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Definición de plan de acción

El Gerente definirá las estrategias para subsanar los hallazgos identificados:

- **Auditor Interno y Externo:** 7 días luego de recibido el informe final y observando los plazos de PT
- **Supervisiones:** observando los plazos definidos por el organismo de control

Una vez definido el plan de acción, el Auditor Interno deberá ingresar en el sistema, las estrategias definidas, responsables de implementación, período de ejecución, entregables; así como los indicadores que el caso amerite.

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoria externa

Disposiciones Generales

Primera: La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá en cualquier momento, evaluar los entregables que fueron cargados en el Sistema

Segunda: Los consejos de administración, vigilancia, gerencia y Directorio, según corresponda, velarán porque los auditores tengan las facilidades necesarias para lograr el desarrollo íntegro de sus labores

MARCO NORMATIVO

Norma de control para el ejercicio de la auditoría externa

Disposiciones Generales

Cuarta: La SEPS, vigilará el cumplimiento de la presente Norma y sancionará su incumplimiento

Sexta: Los auditores están obligados a comunicar a la SEPS , los indicios de responsabilidad civil y las presunciones de responsabilidad penal que pudieran haber sido detectados durante su auditoría



4

RESPONSABILIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS Y PENALES



¿QUÉ ES UNA RESPONSABILIDAD?

Las responsabilidades de acuerdo con la doctrina tienen muchas dimensiones y acepciones.

Cuando se habla de responsabilidad jurídica se hace referencia a la atribución a un sujeto de la responsabilidad por un daño que han padecido una persona (física o jurídica) o un bien jurídico..



GARCÍA J., 2011, *Responsabilidad Jurídica*, Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad. Universidad de León.

Tipos de responsabilidad



La doctrina y la legislación reconocen muchos tipos de responsabilidad. Sin embargo, nos enfocaremos en la responsabilidad de acuerdo al ámbito de aplicación.

Civil

Penal



Administrativa

RESPONSABILIDAD



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La *responsabilidad administrativa* es el deber de responder por daños o perjuicios causados por una infracción en el cumplimiento de una norma¹



- Los ciudadanos deben ejercer con la máxima responsabilidad los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico, absteniéndose de reiterar solicitudes improcedentes o impertinentes o de presentar acciones que representen erogaciones innecesarias de los recursos del Estado.²



1 Responsabilidad administrativa, *Conceptos Jurídicos - Diccionario Legal*, <https://www.conceptosjuridicos.com/ec/responsabilidad-administrativa/>.

2 Nral. 51 de la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en relación con la Administración Pública.

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Los auditores internos y externos serán responsables administrativa, civil y penalmente por los informes y dictámenes que emitan.



Sanciones pecuniarias (multas)

De hasta el 0,01% de los activos de la entidad a la que se relaciona el auditor

Descalificación

De acuerdo con la resoluciones Nro. SEPS-ISFPS-INEPS-IGPJ-2015-155 y SEPS-IGT-IGS-INR-INSEPS-INGINT-2022-0373

Cumplimiento de disposiciones

La sanción no releva al infractor del cumplimiento de la disposición que la motivó.



RESPONSABILIDAD CIVIL

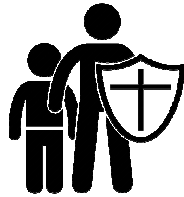
- Es la obligación de reparar un daño por el incumplimiento culposo de un contrato o de una obligación legal.



RESPONSABILIDAD CIVIL

Tipos de culpa o descuido

Culpa grave o lata



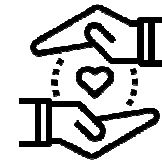
No manejar con el cuidado que aún las personas negligentes y de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios.

Culpa leve



Falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios

Culpa levísima



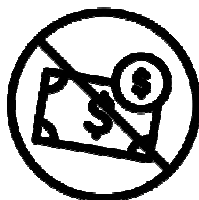
Falta de aquella esmerada diligencia.

RESPONSABILIDAD CIVIL



Daño real y verificable que la persona recibe como consecuencia de un acto o situación específica y la indemnización por daño emergente corresponde al precio o valor del bien dañado

Daño emergente



Las ganancias que se dejan de percibir como consecuencia directa del hecho lesivo

Lucro Cesante



Bienes o derechos intangibles, causando afcción o perturbación en el ánimo o dignidad de la persona

Perjuicio moral



Las consecuencias civiles generalmente se miden en numerario (dinero en efectivo). Sin embargo, en algunos casos se pueden obligar a dar, hacer o dejar de hacer algo en específico.



RESPONSABILIDA PENAL

- La responsabilidad penal deviene del cometimiento de una infracción penal.
- Esto, es la conducta típica, antijurídica y culpable cuya sanción se encuentra prevista en el Código Orgánico Integral Penal.



Código Orgánico Integral Penal

RESPONSABILIDAD PENAL

Las infracciones penales se clasifican en contravenciones (menos graves) y delitos (más graves)



Quien conociendo los elementos objetivos del tipo penal, ejecuta voluntariamente la conducta. Sea que cause el daño que quiso causar, o cause un daño mayor al que quiso causar.

Dolo

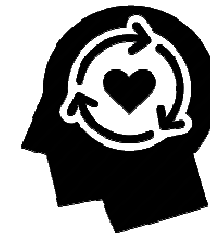
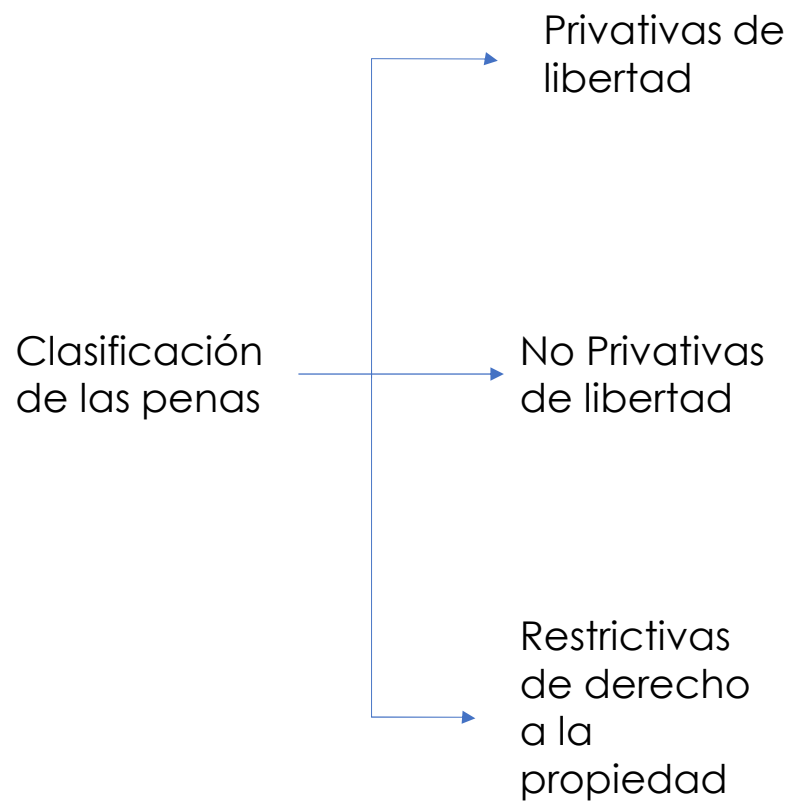
La persona que infringe el deber objetivo de cuidado, que personalmente le corresponde, produciendo un resultado dañoso

Culpa

Código Orgánico Integral Penal

RESPONSABILIDAD PENAL

Un delito puede
conllevar una
reparación integral.





GRACIAS POR SU ATENCIÓN

www.seps.gob.ec

<https://estadisticas.seps.gob.ec>

<https://data.seps.gob.ec>



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Matriz: Av. Amazonas N32-87 y La Granja / **PBX:** (593 2) 394 8840

